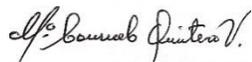


[CONSTANCIA: Manizales Caldas, 25 de marzo de 2022. En la fecha paso a despacho de la señora Juez para resolver, informándole que el apoderado de la parte demandante radicó escrito solicitando el “Retiro de la demanda”.

Rad. VS. Modif. -Aumento- Cuota Alimentaria-



MARÍA CONSUELO QUINTERO VERGARA
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS

Manizales Caldas, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Proceso VS. MOD. AUMENTO ALIMENTOS RAD. 2022-00052 00

Se ACEPTA la solicitud impetrada por el apoderado de la parte demandante en escrito anterior, -RETIRO DE LA DEMANDA- por reunir los requisitos contenidos en el artículo 92 del Código General del Proceso, toda vez que a la fecha el demandado JUAN SEBASTIÁN CEBALLOS LÓPEZ no se ha notificado de la demanda, y tampoco existen medidas cautelares decretadas

En consecuencia, se dispone HACER entrega de la totalidad de los anexos presentados a la demandante, sin necesidad de desglose.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE.

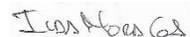


PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

mcqv.

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

El auto anterior se notifica en el Estado No. 055 el 30 de marzo de 2022.



ILDA NORA GIRALDO SALAZAR
Secretaría